

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

1316 *ORDEN 720/38006/1987, de 12 de enero, de convocatoria para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército de Tierra (IMECET).*

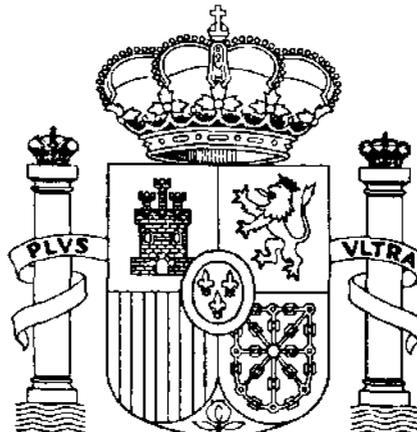
Artículo 1. 1. De conformidad con lo previsto en la sección cuarta del capítulo II de la Ley 19/1984, de 8 de junio, y en el título IV del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se convocan 3.510 plazas para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército de Tierra (IMECET).
 2. La distribución de las plazas reseñadas es la siguiente:

	Oficiales	Suboficiales
Infantería	650	680
Caballería	150	160
Artillería	410	430
Ingenieros	250	260
Intendencia	100	100
Sanidad	220	80 (*)
Farmacia	10	-
Veterinaria	10	-
Total	1.800	1.710

(*) Ayudantes técnicos de Sanidad Militar.

Art. 2. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español y varón.
- b) Tener concedida prórroga de 2.ª clase o ampliación de la misma.



c) Cumplir como mínimo diecinueve años y como máximo veinticinco dentro del año 1987.

d) Acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de calificaciones e informes sobre conducta ciudadana.

e) No haber causado baja con anterioridad en cualquier forma de prestación del servicio militar.

f) Cursar o haber cursado estudios universitarios de grado superior o medio en Centros oficiales o reconocidos, y tener aprobadas, como mínimo, la totalidad de las asignaturas que constituyen los tres o los dos primeros cursos de carrera, respectivamente.

Art. 3. 1. Las instancias para la admisión a esta convocatoria, ajustadas al modelo del anexo I, serán dirigidas al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

2. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Centro de reclutamiento correspondiente a su provincia de residencia.

3. El plazo de admisión de instancias se cerrará a los treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 4. Se adjuntarán con las instancias los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Certificación académica personal expedida por la Facultad, Escuela o Centro de enseñanza en la que se haga constar expresamente que cumple las condiciones de estudios señaladas en el artículo 2, f), de esta Orden.

c) Fotocopia de la notificación de tener concedida la prórroga de 2.ª clase en el momento de presentar la solicitud o justificante de ésta.

d) Declaración complementaria indicada en el apartado d) del artículo 2 de esta Orden, según modelo del anexo II.

e) Tres fotografías iguales tamaño carné, estampando al dorso, con caracteres legibles, nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad.

f) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

g) Cuadro de preferencias, según modelo del anexo III.

Art. 5. 1. Las pruebas de admisión serán las siguientes:

Prueba número 1: Reconocimiento médico con arreglo al apéndice 2 del cuadro médico de exclusiones del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Prueba número 2: Aptitud física, de acuerdo con lo establecido en el anexo IV de esta Orden, ante el Tribunal designado al efecto.

Prueba número 3: Psicotécnica.

2. Las pruebas citadas en el punto anterior se llevarán a cabo en las siguientes localidades:

Madrid, Sevilla, Granada, Málaga, Córdoba, Barcelona, Palma de Mallorca, Valencia, Murcia, Alicante, Zaragoza, Valladolid, Salamanca, León, Santiago de Compostela, Bilbao, Pamplona, La Laguna y Las Palmas.

3. Las fechas de realización serán las siguientes:

Pruebas 1 y 2: Del 2 al 7 de marzo de 1987, ambos inclusive.
Prueba 3: El 21 de marzo de 1987.

4. El Cuartel General del Ejército comunicará a los solicitantes su admisión o exclusión, así como lugar, fecha y hora de las pruebas correspondientes.

5. Dispondrá asimismo que se constituyan, en cada una de las localidades donde se lleven a cabo las pruebas de admisión, los Tribunales necesarios para la realización de las mismas, así como que se facilite el personal con las calificaciones adecuadas y los

locales y medios materiales necesarios para la realización de las pruebas.

6. La calificación de las pruebas señaladas en el artículo 5.1 de la presente Orden serán las siguientes:

Primera prueba: Apto o no apto.

Segunda prueba: Según la tabla de puntuación que se indica en el anexo IV. Será condición indispensable para resultar apto alcanzar un mínimo de un punto en cada ejercicio, y 24 en el conjunto de los mismos. La nota final de la prueba, para los que no sean eliminados, vendrá dada por la que resulte de dividir por seis la suma total de puntos.

Tercera prueba: La correspondiente a la calificación tipificada.

7. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas segunda y tercera.

Art. 6. La Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra constituirá el órgano de selección que tendrá la función de seleccionar a los aspirantes que hayan superado las pruebas, en función de las calificaciones obtenidas, y remitirá a la Dirección General de Personal, para su publicación, la resolución con los seleccionados para realizar el período de formación.

Art. 7. 1. Los que hayan superado las pruebas de admisión serán nombrados alumnos aspirantes de la IMECET y efectuarán su presentación en los Centros que se les asignen para la realización del período de formación.

La asignación del Centro de instrucción se hará teniendo en cuenta las preferencias señaladas por el aspirante.

2. El período de formación para cada empleo se realizará en las siguientes fechas:

a) Primer ciclo.—Instrucción básica de formación militar, a desarrollar en Centro de instrucción de Rabasa (Alicante), o en el de Valdespartera (Zaragoza):

Alumnos aspirantes a Alféreces: Del 1 de julio al 30 de septiembre de 1987.

Alumnos aspirantes a Sargentos: Del 1 de octubre al 30 de diciembre de 1987.

b) Segundo ciclo.—Formación específica a desarrollar en las Academias de las Armas y Cuerpos:

Alumnos aspirantes a Alféreces: Del 1 de octubre al 30 de diciembre de 1987.

Alumnos aspirantes a Sargentos: Del 1 de julio al 30 de septiembre de 1988.

3. Los que superen el período de formación serán nombrados Alféreces o Sargentos eventuales de la IMECET.

Art. 8. 1. El período de prácticas tendrá una duración de seis meses, sin solución de continuidad, día a día, y se realizará dentro de los dos años siguientes a la fecha de nombramiento de Alférez o Sargento eventual de la IMECET.

Se exceptúa a los Alféreces de Sanidad, Farmacia y Veterinaria, y Sargentos Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, que por exigirseles la terminación de la carrera para realizar las prácticas, podrán realizar éstas dentro de los dos años siguientes a la finalización de la misma, pero sin sobrepasar el plazo de máxima permanencia en la IMECET, de cinco años, a contar desde su ingreso en la misma.

2. Al finalizar el período de prácticas, los clasificados como aptos ostentarán los empleos alcanzados de Alférez o Sargento eventuales de la IMECET, en reserva. Al finalizar la carrera correspondiente serán nombrados Alféreces o Sargentos de la IMECET, en reserva.

Madrid, 12 de enero de 1987.—El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

El Mozo cuyos datos identificativos expresa a continuación:

DATOS DEL INTERESADO

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	NUMERO DNI	NOMBRE DEL PADRE		NOMBRE DE LA MADRE	
LUGAR DE NACIMIENTO			PROVINCIA		
DIRECCION POSTAL (calle, número, bloque, escalera, piso, puerta, etc.)				TELEFONO	DTO. POSTAL
POBLACION		PROVINCIA		(1) ESTUDIOS, GRADO	
(2) CARRERA			(3) RAMA O ESPECIALIDAD		
(4) CURSO	CENTRO DE RECLUTAMIENTO		(5) EMPLEO QUE DESEA ALCANZAR		

EXPONE: Que anunciada la convocatoria para cubrir plazas en la según el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 19....., y declarando ser ciertos los datos expresados en esta instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas,

SOLICITA: Le sea concedido participar en la citada convocatoria, según preferencias expresadas en el anexo que se acompaña.

....., a de de 19.....

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO DE TIERRA.

ANEXO I
(Reverso)

Instrucciones para su redacción

1. Ponga superior o medio, según corresponda.
2. Se escribirá la carrera que se cursa o haya terminado.
3. Se indicará la correspondiente a la carrera que se cursa o haya concluido.
4. Se indicará con una cifra el último curso de la carrera que el aspirante tenga totalmente aprobado. Si el aspirante hubiese terminado la carrera, deberá poner un 9 en dicho lugar.
5. Se escribirá:
 - Alférez para los que deseen este empleo exclusivamente.
 - Sargento para los que deseen este empleo exclusivamente.
 - Alférez o Sargento para los que deseen el empleo de Alférez, pero si no obtuviesen puntuación para ello, podrán optar al empleo de Sargento.

ANEXO II

Declaración de conducta ciudadana, complementaria de certificación de antecedentes penales.

Don, con DNI, expedido en, el de 19, domicilio, número, municipio, provincia

Por la presente, bajo mi responsabilidad,

DECLARA:

- a) Que se encuentra inculcado o procesado (*).
- b) Que se le ha aplicado medida de seguridad y que está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (*).
- c) Que ha sido condenado en juicio de falta durante los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (*).
- d) Que se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (*).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en la selección para ingreso en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento, firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño.

En a de de 19

(Firma y rúbrica)

(*). De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiere sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

ANEXO III

DATOS DEL INTERESADO

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
POBLACION DONDE DESEA REALIZAR LAS PRUEBAS DE INGRESO			
CENTRO DE INSTRUCCION DONDE DESEA REALIZAR EL PERIODO DE FORMACION			
ARMA O CUERPO QUE DESEA (señalar tres por orden de preferencia)			
	1.º	2.º	3.º

ANEXO IV

Pruebas de aptitud física

Ejercicio «A». Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos:

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «B». Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y de los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos 5 centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «C». Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio «D». Salto de altura con escala graduada:

Se colocará al actuante lateralmente a una escala vertical, de 1,80 metros, del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical, marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio «E». Carrera de velocidad de 60 metros lisos.

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio «F». Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

Puntuaciones

Puntos	Ejercicios					
	A	B	C	D	E	F
11	16	42	2,70	80	7" 0	2' 50"
10	14	38	2,60	75	7" 3	3' 00"
9	12	34	2,50	70	7" 6	3' 10"
8	10	30	2,40	65	7" 9	3' 20"
7	8	26	2,30	60	8" 2	3' 25"
6	7	23	2,20	55	8" 4	3' 30"
5	6	20	2,15	50	8" 6	3' 40"
4	5	17	2,10	45	8" 8	3' 50"
3	4	14	2,05	40	9" 0	4' 00"
2	3	12	2,00	35	9" 3	4' 10"
1	2	10	1,90	30	9" 6	4' 20"

1317 *ORDEN 720/38005/1987, de 12 de enero, de convocatoria para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMECEA).*

Artículo 1. 1. De conformidad con lo previsto en la sección cuarta del capítulo II de la Ley 19/1984, de 8 de junio, y en el título IV del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se convocan 200 plazas para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército del Aire (IMECEA).

2. La distribución de las plazas reseñadas es la siguiente:

	Oficiales	Suboficiales
Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios)	100	20
Cuerpo de Intendencia del Aire	17	-
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos)	11	-
Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos)	-	24
Cuerpo Jurídico del Aire	2	-
Cuerpo de Sanidad del Aire	22	-
Cuerpo de Farmacia del Aire	4	-
Total	156	44

Art. 2. 1. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español y varón.
- b) Tener concedida prórroga de 2.ª clase o ampliación de la misma.
- c) Cumplir como mínimo diecinueve años y como máximo veinticinco dentro del año 1987.
- d) Acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de calificaciones e informes: sobre conducta ciudadana.
- e) No haber causado baja con anterioridad en cualquier forma de prestación del servicio militar.
- f) Cursar o haber cursado estudios universitarios de grado superior o medio en Centros oficiales o reconocidos, y tener aprobadas, como mínimo, la totalidad de las asignaturas que constituyen los tres o los dos primeros cursos de carrera, respectivamente.

2. De las 100 plazas asignadas a Oficiales de la Escala de Tropas y Servicios, 72 se cubrirán preferentemente por aquellos que cursen o hayan cursado los estudios de grado superior siguientes:

- Ingenieros de Telecomunicación: 35.
- Informática: 12.
- Psicología: 7.
- Ciencias de la Información: 4.
- Ingenieros y Arquitectos: 14.

Las plazas restantes se cubrirán por los que cursen o hayan cursado las demás carreras de grado superior.

3. Para las plazas de Suboficiales del Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios), podrán optar aquellos que cursen o hayan cursado cualquier carrera de grado medio o superior.